

# Contabilizando criptomonedas

Mucho se ha venido comentando en los últimos meses en Venezuela y en el mundo sobre las criptomonedas, hasta el punto que ya se le considera como parte de las “megatendencias” (1) en el ámbito tecnológico, y en consecuencia unos de los factores más disruptivos en el mundo que hoy por hoy conocemos, tanto desde la perspectiva del sector financiero como desde el punto de vista social.



**pwc**

En las siguientes líneas trataremos de enfocarnos en lo que pudiera ser el tratamiento contable de las criptomonedas considerando el marco contable que hoy se encuentra vigente en Venezuela.

## Antes de desarrollar la parte técnica contable es importante conocer....

### ¿Qué es una criptomoneda?

Las criptomonedas son un medio de intercambio de valor, que utiliza técnicas criptográficas para controlar la creación de unidades monetarias, prevenir el doble gasto y verificar la transferencia de fondos. Actualmente existen más de mil criptomonedas, siendo las más popular el Bitcoin.

Al igual que la mayoría de las monedas, la criptomoneda no tiene un valor subyacente ya que no está soportada por algún otro activo, como por ejemplo el oro. Sin embargo, a diferencia de otras monedas, la criptomoneda no se encuentra respaldada por ningún país, gobierno o entidad legal, no tiene forma física y no es de circulación legal, entendiendo esto último como la autorización por parte del banco central para circular en la economía como moneda de pago. Adicionalmente su emisión no está regulada por ningún banco central y todas las transacciones se realizan y validan entre los usuarios, sin la necesidad de intermediarios.

Si están interesados en conocer más sobre que son las criptomonedas, pueden acceder al siguiente material desarrollado por PwC US el cual contiene información adicional sobre el fenómeno de las criptomonedas <https://pwc.to/210bCzH>, así como seguimos en nuestras redes sociales en las que constantemente ponemos a su disposición información relacionada.

### ... y entonces ¿cuál es problema contable?

La velocidad, lo fácil de usar y el ahorro de costos asociado a este tipo de moneda la ha convertido en un medio de intercambio en rápido crecimiento, donde empresas reconocidas a nivel mundial y local ya aceptan pagos con criptomonedas, incluso recientemente PwC Hong Kong aceptó su primer pago en criptomoneda.

Aun cuando la principal funcionalidad de la criptomoneda es prescindir de terceros de confianza para efectuar transacciones, a la fecha su popularidad está más vinculada a que la mayor parte de los inversores en criptomonedas lo ha hecho por las interesantes ganancias de capital que estas inversiones han representado.

Las inversiones en criptomonedas pueden ser grandes en términos de valor monetario y a su vez muy volátiles en cuanto a su valor de mercado, por lo que se pudieran convertir en un área relevante para los usuarios de los estados financieros. Sin embargo, los actuales principios de contabilidad no fueron escritos considerando las criptomonedas.

# Contabilizando criptomonedas

## ... y ¿cómo pudiéramos reflejar las criptomonedas dentro del actual marco contable en Venezuela?

Si ignoramos por un momento lo que los actuales principios de contabilidad vigentes en Venezuela indican, probablemente la mayoría de los contadores públicos estarían de acuerdo, en que la mejor forma de contabilizar las criptomonedas sería a su valor razonable, reconociendo el efecto de las fluctuaciones de su valor en el estado de resultados, ya que este se asemejaría al valor al cual los inversionistas pudieran realizar sus posiciones en criptomonedas o pudiera transar para obtener bienes o servicios.

A las normas contables les está ocurriendo lo mismo que a muchas otras normas y procesos en los ámbitos legal, educativos y social: no han podido evolucionar con la misma rapidez que los desarrollos tecnológicos.

La primera opción para poder medir las criptomonedas a su valor razonable, pareciera ser que estas fueran clasificadas como un activo financiero y es ahí donde encontramos el primer problema debido a que las criptomonedas:

1. No son de curso legal (no cuentan con autorización para circular como moneda);
2. No son equivalentes de efectivos porque su valor está expuesto a cambios significativos en el valor de mercado; y
3. No hay el derecho contractual de recibir efectivo o un equivalente de efectivo.

Si las criptomonedas no pueden ser clasificadas como un activo financiero, entonces ¿Cómo pueden ser reconocidas? Pareciera que las normas contables vigentes nos dejan dos alternativas: como inventario o como un activo intangible.

Si fueran reconocidas como inventario, las criptomonedas debería estar medidas a su costo de adquisición. Pudiéramos en todo caso divulgar, por considerarlo relevante para los usuarios de los estados financieros, el valor razonable, sin embargo, esto sería una solución parcial. Adicionalmente, estarían expuestas a una evaluación de deterioro por cambios en el valor neto de recuperación.

Ahora bien, si las criptomonedas fuesen consideradas un activo intangible, la posición por defecto indicada en la norma sería también medirlas a su costo de adquisición. Existe la posibilidad dentro de la norma de intangibles, de que, si la entidad está en capacidad de justificar que existe un mercado activo para las criptomonedas, pueda aplicar el tratamiento alternativo y medir las criptomonedas a su valor razonable. En este escenario los cambios en el valor razonable serían reconocidos en estado de Otros Resultados Integrales (ORI) en el patrimonio, y la ganancia no pasaría por el estado de resultados en caso de que se vendan las criptomonedas.

En conclusión, si estamos de acuerdo en que las criptomonedas registradas a su valor razonable con las fluctuaciones reconocidas en el estado de resultados representan la mejor y más útil forma de reflejar estos activos en la contabilidad, pareciera entonces que las normas contables actuales vigentes en Venezuela, no permitirían esto.

El tema de las criptomonedas más temprano que tarde estará en las agendas tanto del IASB como de la FCCPV, por lo que guías contables más específicas y pronunciamientos podrían esperarse en el futuro cercano.



**Manuel E. Pereyra G.**  
manuel.pereyra@ve.pwc.com  
@manuelpereyra

Es Socio de Auditoría de PwC Venezuela. Contador Público de la Universidad Católica Andrés Bello. Miembro del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda (Venezuela) y miembro del Association of Certified Chartered Accountants (ACCA en el Reino Unido).

[www.pwc.com/ve](http://www.pwc.com/ve)



@PwC\_Venezuela



PwC Venezuela



pwcvenezuela



PwC Venezuela

Esta publicación no abarca todos los temas, se enfoca en la selección de aquellos temas que se consideran generalmente más relevantes. Cuando se aplican estructuras contables individuales, las compañías deben consultar todas las normas contables relevantes y, cuando sea aplicable, las leyes y regulaciones vigentes en Venezuela. Aunque se han realizado todos los esfuerzos razonables para resumir de manera precisa los aspectos considerados más relevantes, la información contenida en esta publicación podría no ser exhaustiva o se podría haber omitido algo que pudiera ser relevante para un lector particular. Por lo tanto, esta publicación no pretende ser un estudio de todos los aspectos contables de las NIIF o VEN-NIF o un sustituto de la lectura de las normas e interpretaciones cuando se trate asuntos específicos. Pacheco, Apostólico y Asociados (PricewaterhouseCoopers) no acepta ninguna responsabilidad ante cualquier persona que actúe o deje de actuar basada en alguna información contenida en esta publicación. Los lectores no deben actuar basados en esta publicación sin previamente buscar asesoría profesional específica.